



**ACTA NUM 9/2008**

**Sres. Asistentes:**

**D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO**  
**D. VÍCTOR TORRES RUIZ**  
**D. JOSÉ JOAQUIN SAN MARTÍN MURILLO**  
**D. GONZALO HUICI CASTIELLA**  
**D. DANIEL ANDION ESPINAL**  
**DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI**  
**D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA**  
**DÑA CAMINO SAN MARTIN ARREGUI**  
**D. JOSE LUIS SÁNCHEZ GALIPIENZO**  
**D. MIGUEL SANZ IZCO**

**ACTA**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las veinte horas del día **Treinta de octubre de dos mil ocho** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. **JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO** y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por el Secretario de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior de fecha 2 de octubre de 2008.

Tanto **ENRIQUE MIRANDA** como **MIGUEL SANZ** piden sendas rectificaciones con respecto al punto de la moción de condena, por lo que la aprobación del acta se aplaza hasta el próximo pleno.

**2º.- ADJUDICACIÓN URBANIZACIÓN UE3.3 DE MURU ASTRÁIN**

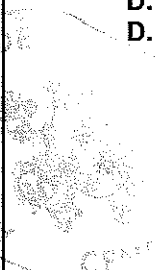
Debido a que no se ha podido formalizar el contrato con la empresa **CONSTRUCCIONES LUCIANO ELCARTE**, procede una nueva adjudicación. Se presenta informe elaborado por el Secretario en relación a la resolución del contrato con la adjudicataria, y con la decisión de una nueva adjudicación.

JOSE LUIS SÁNCHEZ indica que van a votar a favor por imperativo, pero quiere que en futuros pliegos consten los antecedentes de las empresas con el Ayuntamiento.

EL SR. ALCALDE aclara que la Ley dice lo que dice, y no se pueden poner trabas de ese tipo.

ENRIQUE MIRANDA dice que no está de acuerdo con lo dicho por **JOSE LUIS SÁNCHEZ**, que **ARIAN** se llevó un dinero porque en aquel momento tanto la dirección de obra como los técnicos municipales, entendieron que era lo que les correspondía después de los trabajos realizados, que por desgracia luego no nos sirvieron. La petición de la indemnización luego la retiraron.

*[Handwritten signature: Josep Perez]*



JOSE LUIS SÁNCHEZ comenta que en las reuniones que se tuvieron con la empresa, dijeron que estaban para solucionar problemas, no para llevarse dinero, que luego se llevaron.

MIGUEL SANZ dice que le parece injusto castigar a una empresa, cuando los técnicos municipales dijeron que les correspondía ese dinero.

Efectuado el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Urbanización de la Unidad UE 3.3 de Muru Astráin", conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de junio de 2008 y, emitido por la Mesa de contratación constituida al efecto informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas, tal como se recoge en el Acta redactada al objeto que figura en el expediente de su razón y aquí se da por reproducida,

se vota la propuesta y **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

**Primero.-** Resolver el contrato con incautación de las garantías constituidas para la licitación, de acuerdo con el art. 94.2 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato a la empresa ARIAN, siguiente licitador por orden decreciente en la propuesta de adjudicación de la Mesa, por un precio de 1.111.775,00 € (IVA incluido), de acuerdo con el art. 96 de la Ley Foral 6/2006, y con estricta sujeción a la totalidad de la oferta presentada y al Pliego de Condiciones aplicable, requiriendo el cumplimiento de lo que en ellos se establece.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo aporte la documentación mencionada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones esenciales.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del contrato.

### **3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL**

Efectuado el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del suministro y colocación del mobiliario destinado a la Escuela Infantil de la Cendea de Cizur, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de septiembre de 2008 y, emitido por la Mesa de contratación constituida al efecto informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas, así como propuesta de adjudicación a la empresa MOBLES MIR I EQUIPAMENTS, S.L. (MIRPLAY)

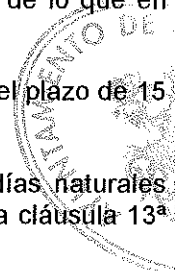
**EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato a la empresa MOBLES MIR I EQUIPAMENTS, S.L. (MIRPLAY), por un precio de 107.755,24 €, más IVA, al ser la oferta más ventajosa en su conjunto, con estricta sujeción a la totalidad de la oferta presentada y al Pliego de Condiciones aplicable, requiriendo el cumplimiento de lo que en ellos se establece.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva, 310,21 €, en el plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo aporte la documentación mencionada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones esenciales.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Acta de las Entidades Locales

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del contrato.

#### 4.- APROBACIÓN PETICIÓN DE PRÉSTAMO

Efectuado el procedimiento para la concertación de una operación de crédito por importe de 2.000.000 € destinado a financiar en parte el Plan de Inversiones del Presupuesto de 2008 en las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones, se solicitan ofertas a tres entidades de crédito, Caja Navarra, Caja Rural, y La Caixa.

Se reciben ofertas por parte de Caja Rural y La Caixa, siendo ésta última, la oferta más ventajosa en su conjunto.

JOSE LUIS SÁNCHEZ dice que, aunque entiende que hay que pedir este préstamo, pero que cree que el Ayuntamiento debe forzar a los morosos para que paguen, ya que si lo hiciesen no habría que pedir préstamo.

EL SR. ALCALDE aclara que se está al tanto de las deudas más importantes, y se están realizando los trámites correspondientes para intentar cobrar lo antes posible.

Se efectúa la votación y **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo.-** Concertar la operación de crédito con "La Caixa, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto, con estricta sujeción a la totalidad de la oferta presentada y al Pliego de Condiciones aplicable, requiriendo el cumplimiento de lo que en ellos se establece.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del contrato.

#### 5.- APROBACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES

- INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ORDENANZA FUNCIONAMIENTO

Se han efectuado las modificaciones solicitadas en el Pleno anterior.

MIGUEL SANZ indica que presentó algunas precisiones en el grupo de trabajo que no se admitieron, así que se va a abstener.

Se vota, y se acuerda, con nueve votos a favor y una abstención.

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. De no presentar ninguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS Y PUBLICACIONES MUNICIPALES.

EL SR. ALCALDE explica que se ha puesto un precio simbólico, aunque no cubre los gastos.

ENRIQUE MIRANDA dice que lo que se está tratando aquí es la ordenanza general, que el precio del libro deberá tratarse en el grupo de trabajo. Cree que si es posible, debería ponerse un precio más bajo.

Se vota, y **EL PLENO ACUERDA** por unanimidad,

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del precio público por la venta de libros y publicaciones municipales.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. De no presentar ninguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Una vez terminado el orden del día, se presentan dos mociones referidas al último atentado, presentadas por AICC y NABAI, pero al ser éste un pleno extraordinario, no se puede incluir en el orden del día ni votar.

ENRIQUE MIRANDA reitera que estamos de nuevo ante un hecho desgraciado, y que estos temas se deberían de tratar en grupos de trabajo creados para ello. Explica que en este tema hay hechos de este tipo en todos los sentidos, y como ejemplo él mismo presentó hace poco una carta amenazante que recibió. Por tanto, no van a tratar estos temas con mociones presentadas, sino cuando se creen grupos de trabajo.

JOSE LUIS SÁNCHEZ cree que el principal Órgano del Ayuntamiento es el Pleno, no los grupos de trabajo, y es en donde se deben de tratar estos temas, por eso ellos apoyan el escrito.

Puesto que no se puede votar, se pide que el escrito que ha presentado NABAI se recoja en acta.

*"En el día de hoy, ETA pretendía si no asesinar si causar terror y grandes desperfectos materiales en la Universidad"*

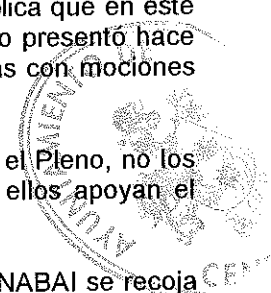
*Aunque no se hayan producido desgracias personales irreparables, sin embargo no deja de ser un acto altamente peligroso, que indica claramente que los que así actúan desprecian la vida de los demás en este caso de los alumnos y que pretenden imponer sus ideas mediante el terror y la fuerza en lugar de defenderlas con argumentos dialécticos que es como se debe defender toda idea digna de tal nombre.*

*1º.- El Ayuntamiento de Cendea de Cizur condena con la mayor rotundidad el atentado de ETA perpetrado en el campus de la Universidad de Navarra.*

*2º.- El Ayuntamiento de Cendea de Cizur desea hacer llegar a los alumnos heridos, a su familiares, a sus amigos y compañeros, así como a todo el cuerpo docente y no docente de la Universidad su mayor solidaridad y apoyo.*

*3º.- El Ayuntamiento de Cendea de Cizur se reafirma en la defensa del Estado de Derecho y en que ningún acto de terrorismo podrá doblegar la libre voluntad de nuestro pueblo ni su derecho a vivir en libertad.*

*4º.- El Ayuntamiento de Cendea de Cizur se reafirma en la necesidad que tiene este pueblo de lograr la normalización política, así como en la apuesta por las vías exclusivamente civiles y políticas, en un marco donde es garanticen y respeten todos los derechos para todas las personas."*



*Jose Luis Sánchez*



COMUNIDAD FORAL  
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

E N.º 097207

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veinte horas, cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en dos pliegos de papel especial de la Comunidad Foral Serie E, nº 97205, 97206 y 97207 sellados con el sello del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretario y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Leizaola 2007*